



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00117-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por RAFAEL ANTONIO CARVAJAL VILLEGAS, GLORIA MILENA LOTERO CUADROS; GLORIA MARITZA COREA RESTREPO; ERIKA YAMILE HOLGUÍN; JUAN JOSÉ CANO MONTOYA y JOSÉ RUDERICO MEJÍA VÉLEZ contra la sociedad C. I. DOÑA PAULA S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se reitera el requerimiento realizado en el anterior proveído al abogado titulado CAMILO DE JESUS AVENDAÑO GÓMEZ, portador de la T.P. No. 218.395 del C. S de la J., esto es, para que adjunte constancia legible de remisión del poder conferido para actuar en el presente trámite, desde la dirección de correo electrónica inscrita por C. I. DOÑA PAULA S. A. en liquidación judicial o de aquellas suministradas por su liquidador para recibir notificación judicial, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, puesto que de aquella que se aporta no es posible visualizar el correo electrónico del cual se remite el mandato judicial.

Lo anterior, aunado a que el poder que se anexa en la constancia de envío no faculta al citado mandatario para actuar en este asunto, pues conforme se observa corresponde al poder para actuar en el proceso que cursa ante este Despacho con radicado 2020-00093, donde actúa como demandante Lina Marcela Flórez Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 078 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____